

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO/CONVENIO No. 76015952024			
INFORME PERIÓDICO N° 10		DESDE 1/09/2025	HASTA 30/09/2025
1. Datos generales			
Período del informe	DESDE 31/12/2024 HASTA 30/09/2025	Número de contrato/convenio:	76015952024
Tipo de contrato/convenio	CONTRATO DE APOORTE	Fecha suscripción contrato/convenio:	31/12/2024
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 441.730.032	Plazo de Ejecución Inicial (hasta cuándo):	30/06/2026
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA DE CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍAS OPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.		
Alcance del objeto (si aplica)	NO APLICA		
2. Datos supervisor			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	ALBA YANETH BONILLA GARCIA Profesional Universitario Centro Zonal Buenaventura	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	ALBA YANETH BONILLA GARCIA Profesional Universitario Centro Zonal Buenaventura
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	ALBA YANETH BONILLA GARCIA Profesional Universitario Centro Zonal Buenaventura	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	31/12/2024
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)	N/A	Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)	N/A
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)	N/A	Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)	N/A
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)	N/A	Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)	N/A
Otros supervisores (*)	N/A	Cargos de otros supervisores	N/A
<i>(*) Si se trata de varios supervisores, deberán relacionarse todos.</i>			
3. Datos contratista			
Nombre Contratista:	CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DEL CONSEJO MAYOR DEL RIO ANCHICAYA	Cédula o NIT:	835000815-5
Dirección:	CL 5 7A P2 DPTO 201 BRR CASCAJAL	Correo electrónico:	comanchicaya2008@gmail.com
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Bernardo Camacho Vente	Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	Bernardo Camacho Vente
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):	N/A		
<i>(I). Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación.</i>			
4. Plazo de duración del contrato/convenio			
Desde cuándo:	31/12/2024	Hasta cuándo:	30/06/2026
Fecha aprobación pólizas:	31/12/2024	Fecha expedición R.P.:	27/12/2024
Fecha acta de inicio:	31/12/2024	Fecha inicio del contrato/convenio:	31/12/2024
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A	Fecha de terminación:	30/06/2026
<i>Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.</i>			
5. Información presupuestal			
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 441.730.032		
Aporte ICBF	\$ 441.730.032		
Aporte Contratista (si aplica)	\$ -		
No. de CDP:	207224	Fecha CDP:	27/12/2024
No. de RP:	541024	Fecha RP:	27/12/2024
No. de CDP:	15025	Fecha CDP:	10/01/2025
No. de RP:	8525	Fecha RP:	10/01/2025
No. de CDP:	VF	Fecha CDP:	VF
No. de RP:	VF	Fecha RP:	VF
Valor de CDP:	\$ 822.972	Valor de RP:	\$ 822.972
Valor de CDP:	\$ 290.548.308	Valor de RP:	\$ 290.548.308
Valor de CDP:	\$ 160.368.752	Valor de RP:	\$ 160.368.752
(*) ADICIONES			
Fecha Documento Adición:	N/A	Valor Adición:	\$ -

Descripción del concepto de adición realizada en el periodo: N/A																																																																							
No.CDP Adición:	N/A	Fecha CDP Adición:	N/A	Valor CDP Adición: \$ -																																																																			
No. de RP Adición:	N/A	Fecha RP Adición:	N/A	Valor RP Adición: \$ -																																																																			
Valor adición aporte contratista:		\$ -																																																																					
Fecha aprobación póliza de la adición		N/A																																																																					
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.																																																																							
(-) DISMINUCIONES																																																																							
Fecha Documento Disminución:		N/A Valor disminución : N/A																																																																					
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo: N/A																																																																							
No.CDP disminución :	N/A	Fecha CDP disminución :	N/A	Valor CDP disminución : N/A																																																																			
No. de RP disminución :	N/A	Fecha RP disminución :	N/A	Valor RP disminución : N/A																																																																			
Valor disminución aporte contratista:		N/A																																																																					
(=) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		\$ 441.730.032																																																																					
Valor anticipo (si aplica):		N/A Fecha pago anticipo (si aplica): N/A																																																																					
Porcentaje amortización (si aplica):		N/A Periodo facturado: N/A																																																																					
El valor del presente contrato corresponde a la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. \$441.730.032, compuesto de la siguiente manera: 1. La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL TREINTA Y DOS PESOS MCTE. \$441.730.032, como aporte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Atención de los Beneficiarios.																																																																							
Forma de Pago:																																																																							
<table><tr><th>Vigencia</th><th>Desembolso</th><th>Periodo</th><th>Valor</th></tr><tr><td rowspan="13">2024</td><td>1. DICIEMBRE</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 822.972</td></tr><tr><td>2. ENERO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 15.195.636</td></tr><tr><td>3. FEBRERO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 25.592.562</td></tr><tr><td>4. MARZO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 25.592.562</td></tr><tr><td>5. ABRIL</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 23.765.490</td></tr><tr><td>6. MAYO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 26.201.586</td></tr><tr><td>7. JUNIO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 21.329.394</td></tr><tr><td>8. JULIO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 27.419.634</td></tr><tr><td>8. AGOSTO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 24.983.538</td></tr><tr><td>9. SEPTIEMBRE</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 26.810.610</td></tr><tr><td>10. OCTUBRE</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 23.765.490</td></tr><tr><td>12. NOVIEMBRE</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 24.374.514</td></tr><tr><td>13. DICIEMBRE</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 25.517.292</td></tr><tr><td rowspan="6">2025</td><td>14. ENERO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 14.610.210</td></tr><tr><td>15. FEBRERO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 26.489.466</td></tr><tr><td>16. MARZO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 26.489.466</td></tr><tr><td>17. ABRIL</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 26.489.466</td></tr><tr><td>18. MAYO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 26.489.466</td></tr><tr><td>19. JUNIO</td><td>MENSUAL</td><td>\$ 29.790.678</td></tr><tr><td colspan="3">TOTAL</td><td>\$ 441.730.032</td></tr></table>					Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor	2024	1. DICIEMBRE	MENSUAL	\$ 822.972	2. ENERO	MENSUAL	\$ 15.195.636	3. FEBRERO	MENSUAL	\$ 25.592.562	4. MARZO	MENSUAL	\$ 25.592.562	5. ABRIL	MENSUAL	\$ 23.765.490	6. MAYO	MENSUAL	\$ 26.201.586	7. JUNIO	MENSUAL	\$ 21.329.394	8. JULIO	MENSUAL	\$ 27.419.634	8. AGOSTO	MENSUAL	\$ 24.983.538	9. SEPTIEMBRE	MENSUAL	\$ 26.810.610	10. OCTUBRE	MENSUAL	\$ 23.765.490	12. NOVIEMBRE	MENSUAL	\$ 24.374.514	13. DICIEMBRE	MENSUAL	\$ 25.517.292	2025	14. ENERO	MENSUAL	\$ 14.610.210	15. FEBRERO	MENSUAL	\$ 26.489.466	16. MARZO	MENSUAL	\$ 26.489.466	17. ABRIL	MENSUAL	\$ 26.489.466	18. MAYO	MENSUAL	\$ 26.489.466	19. JUNIO	MENSUAL	\$ 29.790.678	TOTAL			\$ 441.730.032
Vigencia	Desembolso	Periodo	Valor																																																																				
2024	1. DICIEMBRE	MENSUAL	\$ 822.972																																																																				
	2. ENERO	MENSUAL	\$ 15.195.636																																																																				
	3. FEBRERO	MENSUAL	\$ 25.592.562																																																																				
	4. MARZO	MENSUAL	\$ 25.592.562																																																																				
	5. ABRIL	MENSUAL	\$ 23.765.490																																																																				
	6. MAYO	MENSUAL	\$ 26.201.586																																																																				
	7. JUNIO	MENSUAL	\$ 21.329.394																																																																				
	8. JULIO	MENSUAL	\$ 27.419.634																																																																				
	8. AGOSTO	MENSUAL	\$ 24.983.538																																																																				
	9. SEPTIEMBRE	MENSUAL	\$ 26.810.610																																																																				
	10. OCTUBRE	MENSUAL	\$ 23.765.490																																																																				
	12. NOVIEMBRE	MENSUAL	\$ 24.374.514																																																																				
	13. DICIEMBRE	MENSUAL	\$ 25.517.292																																																																				
2025	14. ENERO	MENSUAL	\$ 14.610.210																																																																				
	15. FEBRERO	MENSUAL	\$ 26.489.466																																																																				
	16. MARZO	MENSUAL	\$ 26.489.466																																																																				
	17. ABRIL	MENSUAL	\$ 26.489.466																																																																				
	18. MAYO	MENSUAL	\$ 26.489.466																																																																				
	19. JUNIO	MENSUAL	\$ 29.790.678																																																																				
TOTAL			\$ 441.730.032																																																																				
6. Información relacionada con la contratación derivada (si aplica)																																																																							
El supervisor certifica la existencia de contratación derivada del Contrato (Convenio) No. N/A de N/A , consistente en N/A (cantidad) contratos, suscritos por N/A (contratante), con el fin de N/A (objeto). De igual manera allega relación de dicha contratación, en N/A folios, en la cual se identifica el número de contrato, la fecha de suscripción, el contratista, el objeto, la duración, el valor, observaciones generales y la certificación expresa del Contratante de que dicha contratación derivada se encuentra finalizada y/o liquidada, y de que todos sus contratistas se encuentran a paz y salvo por todo concepto.																																																																							
Este aparte sólo debe diligenciarse en el evento de existir contratación derivada. Se debe allegar la relación de la misma y la certificación de paz y salvo debidamente suscrita por el Contratante correspondiente.																																																																							
7. Certificaciones para pagos suscritas por el supervisor																																																																							
Periodo certificado	Fecha de certificación	Valor pagado	Observaciones																																																																				
1. DICIEMBRE	2025-02-28 02:03:15	\$ 822.972	N/A																																																																				
2. ENERO	2025-02-28 02:03:15	\$ 15.195.636	N/A																																																																				
3. FEBRERO	2025-03-21 04:24:21	\$ 25.592.562	N/A																																																																				
4. MARZO	2025-03-28 04:11:17	\$ 25.592.562	N/A																																																																				
5. ABRIL	22/2025-04-22 00:00:	\$ 23.765.490	N/A																																																																				
6. MAYO	26/06/2025	\$ 26.201.586	N/A																																																																				
7. JUNIO	26/06/2025	\$ 21.329.394	N/A																																																																				
8. JULIO	25/07/2025	\$ 27.419.634	N/A																																																																				
8. AGOSTO	19/09/2025	\$ 24.983.538	N/A																																																																				
9. SEPTIEMBRE	3/10/2025	\$ 26.810.610	N/A																																																																				
10. OCTUBRE		\$ -	N/A																																																																				
12. NOVIEMBRE		\$ -	N/A																																																																				
13. DICIEMBRE		\$ -	N/A																																																																				
14. ENERO		\$ -	N/A																																																																				
15. FEBRERO		\$ -	N/A																																																																				
16. MARZO		\$ -	N/A																																																																				
17. ABRIL		\$ -	N/A																																																																				
18. MAYO		\$ -	N/A																																																																				
19. JUNIO		\$ -	N/A																																																																				
8. Pagos Efectuados según estado de cuenta o información suministrada por la Dirección Financiera																																																																							
Número de pago/desembolso, según cláusula de forma de pago	Valor de desembolsos según minuta contractual (A)	Valor pagado o desembolsado (B)	Diferencia (A-B)	Fecha y número de la orden de pago correspondiente	Observaciones (si el valor pagado fue diferente al pactado en la minuta, describir breve justificación, descuentos y concepto de los mismos)																																																																		
1. DICIEMBRE	\$ 822.972	\$ 822.972	\$ -	64245025 2025-03-12 01:31:27	N/A																																																																		
2. ENERO	\$ 15.195.636	\$ 15.195.636	\$ -	65248525 2025-03-12 01:31:27	N/A																																																																		
3. FEBRERO	\$ 25.592.562	\$ 25.592.562	\$ -	80493925 2025-03-26 03:47:50	N/A																																																																		
4. MARZO	\$ 25.592.562	\$ 25.592.562	\$ -	105631825 2025-04-10 01:41:29	N/A																																																																		
5. ABRIL	\$ 23.765.490	\$ 23.765.490	\$ -	116742225 2025-04-24 01:30:17	N/A																																																																		
6. MAYO	\$ 26.201.586	\$ 26.201.586	\$ -	211428525 2025-06-	N/A																																																																		
7. JUNIO	\$ 21.329.394	\$ 21.329.394	\$ -	211428625 2025-06-	N/A																																																																		
8. JULIO	\$ 27.419.634	\$ 27.419.634	\$ -	257920725 2025-07-	N/A																																																																		
8. AGOSTO	\$ 24.983.538	\$ 24.983.538	\$ -	349445925-2025-09-	N/A																																																																		
9. SEPTIEMBRE	\$ 26.810.610	\$ 26.810.610	\$ -	376178825-2025-10-	N/A																																																																		
10. OCTUBRE	\$ 23.765.490	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
12. NOVIEMBRE	\$ 24.374.514	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
13. DICIEMBRE	\$ 25.517.292	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
14. ENERO	\$ 14.610.210	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
15. FEBRERO	\$ 26.489.466	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
16. MARZO	\$ 26.489.466	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
17. ABRIL	\$ 26.489.466	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
18. MAYO	\$ 26.489.466	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
19. JUNIO	\$ 29.790.678	\$ -	\$ -		N/A																																																																		
TOTALES	\$ 441.730.032	\$ 217.713.984																																																																					
9. Descuentos/Liberaciones/Reducciones al valor (si aplica)																																																																							
Fecha Descuento/Liberación/Reducción	Valor Descuento/Liberación/Reducción	Concepto Descuento/Liberación/Reducción																																																																					
N/A	N/A	N/A																																																																					
TOTAL	N/A																																																																						

10. Reintegros efectuados (si aplica)			
Fecha reintegro	Valor reintegro	Comprobante reintegro	Concepto reintegro
N/A	N/A	N/A	N/A
11. Resumen ejecución presupuestal acumulado (aplica también para informe final)			
Valor Inicial del convenio o contrato	Concepto	Valor	
	Aporte inicial en dinero por EL ICBF	\$	441.730.032
	Aporte inicial en especie por EL ICBF	\$	-
	Aporte inicial en dinero por CONTRATISTA	\$	-
	Aporte inicial en especie por CONTRATISTA	\$	-
	Total	\$	441.730.032
	Adición aporte ICBF	\$	-



VIGENCIA	RP	CDP	IDENTIFICADOR	DEP GASTO	REC URS	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
TOTAL						N/A

N/A

Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	Vigencia	
			Desde	Hasta
Responsabilidad Civil Extracontractual	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.	c-100023991-0	31/12/2024	31/12/2026
CUMPLIMIENTO			31/12/2024	31/12/2026
CALIDAD DEL SERVICIO		c-100090315-0	31/12/2024	31/12/2026
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			31/12/2024	30/06/2029

13. Sanciones

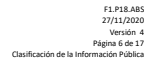
Tipo de Sanción (seleccionar con una x)		Número y fecha del acto administrativo que resuelve el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta
Multa. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Declaratoria de incumplimiento o con cobro de perjuicios. (art. 17 Ley 1150 de 2007)	Total	N/A	N/A	N/A	N/A
	Parcial	N/A	N/A	N/A	N/A
Caducidad (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

--	--	--	--

<p> la cuenta con copiosos de HV de HT de contrapunto, hospitalitos para la familia del trabajo laboral a término (H) desde el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 hasta el 31 DE ABRIL de 2025 y el 30 de mayo de 2025, se da inicio a la fase de aislamiento, en las 6 UDES operativas para los servicios HCBT Tradicional. </p>	<p>Observaciones (iv)</p>
<p> No aplica para el presente reporte, sin embargo la EAS viene aportando de manera recurrente con los resultados de las visitas a UDS planes de mejora que dan respuesta a los presuntos incumplimiento, información solicitada por el supervisor de los contratos y con seguimiento en el marco de los controles operativos </p>	<p>Observaciones (iv)</p>
<p> La EAS cuenta con procedimiento de PQRSFD, que se encuentra escalonado en las UDS, así mismo en cada UDS de manera trimestral se hace apertura de buzón de sugerencias, información validada en el marco de las visitas de seguimiento técnico. </p>	<p>Observaciones (iv)</p>
<p> No aplica para la modalidad de atención. Según la guía técnica para la metrología aplicable a los programas de los procesos misionales del IGDF, para los hogares comunitario de Bienestar, y los HCB FAM, no aplica la obligación (aplicación) de la guía de metrología, tampoco de los equipos especializados e instrumentos de metrología (seguimiento nutricional y servicio de alimentos) </p>	<p>Observaciones (iv)</p>

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICSE Y A LA LEY 1581 DE 2012

					my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_ibcf_gov_co/_layouts/15onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2FgoV%2FDocuments%2FCARPETAN%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202020%2F2%2E20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20EGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20NOROCCIONACHICAYAN%2F1%2E20CARPETAN%20DOCUMENTOS%20Y%20FINANCIEROS%2F3%2E20CERCIFICADON%20DE%20NOCIONES%20MAYORES%2F2%2E20CEREBERRERO%202020%2D17602788997%1B0R-OWAAND%20ID%2CID%2F1404ae9f%2D6da3%2Db2e646b08be8de%5%3Aac6903281574b468c48be2b3779468sharing%2true&fromShare=true&at=&FolderCTID=0x012000CF1195F5359BB34696260722BC7B5E3&view=0	La EAS desde el inicio de la operación 31 DE DICIEMBRE DE 2024 a la fecha del presente reporto participa en comité técnicos operativos donde se hace seguimiento a la revisión de la información reportada en las plataformas ICBF, así como firma de formato de confidencialidad por parte de la representante legal con firma del contrato de aportes de la información generada de ejercicio a la operación.
1. Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información emitariado en la normativa interna del ICBF vigente en virtud de la ejecución del objeto del contrato.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		La EAS firma compromiso de confidencialidad e al reportado al supervisor de los contratos por parte del representante legal BERNARDO CAMACHO VENTE Con la EA se firmó compromiso de confidencialidad con la firma del contrato con fecha del 31 DE DICIEMBRE de 2024, al 30 de junio de 2025.
2. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		
3. Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecten la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del contrato	NO	N/A		N/A		Observaciones (iv)
4. Prever el plan de recuperación y contingencia del servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	NO	N/A		N/A		Observaciones (iv)
4.3. EJE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.						
1. Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		Observaciones (iv)
2. Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	N/A	N/A		N/A		Observaciones (iv)
3. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades.	NO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO		N/A		Observaciones (iv)
4. Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	NO	NO		N/A		Observaciones (iv)
5. Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	NO	NO APLICA PARA ESTE PERIODO		N/A		Observaciones (iv)
4.4. EJE AMBIENTAL.						
1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		Cuentan con PSB y Plan de BPM construido por la EA, con formador de aplicación al servicio actualizado para la vigencia 2025.
2. Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación del servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	N/A	N/A		N/A		No aplica para la modalidad y contrato. No se requieren permisos ambientales
3. Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	NO	N/A		N/A		Observaciones (iv)
4. Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	N/A	N/A		N/A		No aplica para la modalidad y contrato, ya que no utilizan residuos peligrosos para su disposición final
5. Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		Plan de saneamiento básico en cada UDS, enmarcado en el ejercicio de disposición de los espacios físicos de atención (limpieza y desinfección), fumigación, diligenciamiento de formato PSB (control de agua, plagas, residuos, limpieza y desinfección de superficies, áreas alimentares, menajes).
6. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		La EAS soporta que utiliza material prima amigable con el medio ambiente como detergente, resma de papel entregada a las EAS para uso cotidiano de la atención en la UDS
7. Realizar el mantenimiento y lavado de la trampa de grasas y/o sistemas de tratamiento de aguas residuales, adoptando las medidas necesarias para el manejo adecuado de los residuos generados.	NO APLICA	NO APLICA		N/A		No aplica para la modalidad y contrato, ya que no utilizan trampa de grasas, la disposición de aguas residuales se da por alcantarillado comunitario.
CLÁUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO						
2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posterioridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		La EAS reporta cumplimiento por la presente cláusula con soporte para la legalización de cuentas / facturas, respaldadas por el profesional contactado del CZ grupo de PI. La EAS reporta gestiones adelantadas para la fase de alistamiento.
2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACION CONTRACTUAL		N/A		Observaciones (iv)



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICSE Y A LA LEY 581 DE 2000

2.20. Realizar las dos socializaciones de los servicios, una al inicio y otra al final de la ejecución contractual, de acuerdo con la "Guía de Participación Ciudadana para los Servicios de Primera Infancia y el anexo de orientaciones para la realización de las jornadas de socialización de los servicios y demás orientaciones establecidas por el ICBF, que hacen parte integral del presente contrato.	NO	NO CUMPLE	N/A	Socialización de los servicios de atención
2.17. Comunicar al supervisor del contrato y a la aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento del contrato de aporte de la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se conoció o se debió conocer la ocurrencia del siniestro.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Durante el periodo reportado la EAS no ha reportado novedades relacionadas con la obligación contractual con relación a siniestros
2.22. Aportar cuando aplique las contrapartidas y/o valores técnicos agregados y llevar a cabo la totalidad de las actividades ofertadas de conformidad con la manifestación de interés presentada por la EAS en el marco de la Invitación Cerrada (IC), sus modificaciones y actualizaciones que haya lugar.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
2.23. Acreditar y aportar por escrito el documento equivalente que dé cuenta al perfeccionamiento del negocio jurídico cualquiera que sea su tipología, o acto jurídico, respecto a la disposición del bien inmueble donde se prestará el servicio de atención a la Primera Infancia (por ejemplo: contrato de arrendamiento, contrato de comodato, certificado de libertad y tradición, o el documento idóneo donde se acredite dicha condición según corresponda).	N/A	N/A	N/A	Obligación contractual que no aplica para la modalidad y servicio, puesto que cada UDS funciona en casa de cada madre comunitaria
CLASULAS 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO				
3.1. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE PREPARATORIA.				
1. La EAS debe garantizar las condiciones necesarias para dar inicio al servicio, según lo establecido en el Manual Operativo vigente de la Modalidad según corresponda el servicio, en referencia a las actividades que hacen parte de la Fase Preparatoria.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Se dio cumplimiento por parte de la EAS a las siguientes acciones de conformidad a lo establecido en el M. O. con referencia a las actividades de la fase preparatoria, se cuenta con: TH. Conformado, con su respectivo proceso de contratación e inducción, 2. envío de oficio a través de correo electrónico de presentación de la EAS y de las UDS ante los Entes territoriales, garantizando procesos futuros de articulación intersectorial para fortalecer la atención brindada en cada UDS, 3. gestión de espacios físicos y dotación: las madres comunitarias realizaron organización de sus unidades de atención 4. Formalización de la población a atender, de acuerdo a los criterios establecidos en la Guía de Focalización y teniendo en cuenta la lista de espera remitida por ICBF, 5. Diseño del cronograma para la construcción del plan de trabajo, teniendo en cuenta todas las fases especificadas en el Manual Operativo, 6. Elaboración del presupuesto, el cual fue presentado para aprobación por parte del supervisor del contrato en comité técnico operativo, 7. proceso de selección de proveedores de alimentos.	Observaciones (iv)
3.2. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.				
3.2.1. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:				
1. Realizar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en 270 Cupos el (los) servicios (según aplique), en las UDS correspondientes al CENTRO ZONAL BUENAVENTURA, del ICBF Regional Valle del Cauca, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Operativo vigente de la Modalidad de atención según corresponda, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente	N/A	N/A	En el proceso de revisión de soportes para el ejercicio de desembolsos llevadas acabo por el profesional contable la EAS reporta información para su revisión y validación. Se reporta formatos de preinicios para aprobación, así mismo, en el marco de metas sociales y financieras. Los registros de asistencia mensual RAM, se encuentran cargados en la ruta destinada para ello https://www.secop.gov.co/CO/ContractManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniquelIdentifier=CO1_PCCNTR_5794613&prev=C2&IdUn	Observaciones (iv)
2. Desarrollar estrategias que promuevan la permanencia de los usuarios en la UDS.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Estrategia que se lleva a cabo mediante la comunicación permanente con las familias a través del acompañamiento telefónico con los niños que presentan inasistencia, registro en formato de novedades, soporte de excusas por parte de los padres usuarios, información valida en visitas del 2025.
3. Coordinar con los agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar en el nivel territorial la prestación del servicio, de acuerdo con las orientaciones dadas en el Manual Operativo de la Modalidad para la adecuación de los servicios, en circunstancias especiales, para garantizar la pertinencia en la atención.	N/A	N/A	La EAS realiza acciones de articulación con el inicio del contrato 76015952024 del 31 DE DICIEMBRE DE 2024 con las Entidades territoriales donde opera la modalidad, con la secretaria de salud y EAPB.	Observaciones (iv)
3.2.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES, DOTACIÓN.				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio, y las demás orientaciones y/o recomendaciones expedidas por el ICBF.	N/A	N/A	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 76015952024 https://industrialine.icbf.gov.co/General/GeneralMasterMasterPrincipal.aspx	Observaciones (iv)
2. Con el propósito de contribuir a poner fin a los factores que inciden en las violencias contra niñas, niños y mujeres gestantes, la EAS deberá incluir en los planes de formación y acompañamiento a familias, acciones que permitan, sensibilizar a madres, padres o cuidadores de los usuarios del servicio sobre la protección de los derechos de niñas y niños, las formas de violencia y las consecuencias que afectan la salud mental y su sano desarrollo.	N/A	N/A	La EAS realiza acciones de articulación con el inicio del contrato 76015952024 del 31 DE DICIEMBRE DE 2024 con las Entidades territoriales donde opera la modalidad, con la secretaria de salud y EAPB.	Observaciones (iv)
3. La EAS deberá garantizar que su talento humano se acoge a los protocolos y realice las capacitaciones, talleres o demás actividades que desde el ICBF se señalen, en relación con la prevención de posibles situaciones de violencia sexual en contra de los niños y niñas, según las indicaciones que para el efecto emita la Dirección de Primera Infancia o el supervisor y/o interventor del contrato.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Observaciones (iv)
4. Notificar al supervisor del contrato dentro de los cinco días siguientes a que tengan lugar, las actualizaciones de los proveedores de alimentos y la información complementaria relacionada con registros y conceptos sanitarios en el formato definido por el ICBF, cada vez que se requiera y/o cambie algún proveedor.	N/A	N/A	N/A	La EAS cuenta soporte de selección de proveedores de alimentos, el cual cuentan con cámara de comercio, registrando el representante Legal /CC, cámara de comercio RUT.
5. Garantizar la entrega de las raciones alimentarias preparadas, para preparar y refrigerar según aplique, en la cantidad y calidad establecida para cada grupo de edad, teniendo en cuenta el ciclo de menú elaborado y aprobado por el ICBF (para el caso de los servicios HCB, HCB AGROPADOS, HCB FAMILIA MUJER E INFANCIA – FAMI, HCB MÚLTIPLES) y aprobado por el ICBF, (para el caso de los servicios de HCB EMPRESARIALES Y JARDINES SOCIALES), utilizando materias primas de calidad conforme a las fichas técnicas de alimentos establecidas, dando cumplimiento a las buenas prácticas de manufactura, la normatividad sanitaria y de rotulado nutricional vigentes; dejar registro documental y fotográfico de la relación de alimentos comprados y entregados a cada UDS o UA.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	La minuta aprobada es presentada de forma mensual con el ciclo de menú y listado de alimentos, vía correo electrónico. Se constata mediante las visitas de apoyo a la supervisión la implementación de dicha minuta
6. Diseñar y/o implementar según aplique de acuerdo al servicio, el ciclo de menús de conformidad con la minuta patrón vigente de los servicios de Primera Infancia desde el inicio de la atención efectiva a los usuarios del servicio.	N/A	N/A	N/A	La minuta aprobada es presentada de forma mensual con el ciclo de menú y listado de alimentos, vía correo electrónico. Se constata mediante las visitas de apoyo a la supervisión la implementación de dicha minuta
7. Participar y facilitar el desarrollo de las acciones de educación alimentaria y nutricional, en el marco de las estrategias de información, educación y comunicación para la salud, en seguridad alimentaria del ICBF, en virtud de la "Guía Técnica Del Componente De alimentación Y nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF"	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Así mismo dentro de las UDS las AE brindan una alimentación saludable, donde se descarta alimentos procesados, enlatados, se da cumplimiento a las BPM, PSB, se pone en practica actividad física y hábitos de vida saludable.
8. Garantizar el cumplimiento a la "Guía Técnica Del Componente De Alimentación Y Nutrición Para Los Programas Y Proyectos Misionales Del ICBF", en lo referido a complementación alimentaria, requisitos sanitarios del servicio de alimentos, manual de buenas prácticas de manufactura y plan de saneamiento Básico.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Observaciones (iv)
9. Realizar la toma de medidas antropométricas y activación de ruta de acuerdo con el estado nutricional de cada usuario, en atención a lo señalado en el Manual Operativo según aplique el servicio, de acuerdo con la "Guía técnica y operativa sistema de seguimiento nutricional" y el PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL ESTADO NUTRICIONAL, los tiempos y periodos establecidos para este fin y sobre el 100% de los usuarios atendidos durante el periodo de la toma.	N/A	N/A	N/A	Registro de medidas antropométricas en el sistema de información CUENTAME.
10. Diseñar y diligenciar en el documento que el ICBF disponga, las acciones colectivas e individuales de educación alimentaria y nutricional, de acuerdo con los resultados de la clasificación antropométrica de los usuarios, de acuerdo a lo señalado en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda.	N/A	N/A	N/A	La EA gestiona o participa en jornadas de atención en salud de usuarios y usuarias del servicio (vacunación, salud oral, seguimiento y desarrollo, salud visual, profilaxis)

11. Reportar al supervisor del contrato cuando se presenta una enfermedad transmitida por alimentos – ETAS, de acuerdo con lo descrito del Manual Operativo de la Modalidad correspondiente.	N/A	N/A	N/A	NO APLICA CON EL PERIODO REPORTADO, ya que no se ha reportado enfermedad transmitida por ETAS
3.2.4. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL -AAVN.-				
1. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de cupos a atender en este punto). Así mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	N/A	N/A	Se cuenta con el registro de los puntos de entrega o puntos primarios para la recepción del AAVN, la información fue debidamente tramitada por el referente de Bienestarina, nutricionista William Hurtado.
2. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a las niñas y niños usuarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
3. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación.	N/A	N/A	N/A	Se cuenta con el registro de los puntos de entrega o puntos primarios para la recepción del AAVN, la información fue debidamente tramitada por el referente de Bienestarina, nutricionista William Hurtado.
4. Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
5. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	N/A	N/A	No se ha realizado verificación al operador logístico quien realiza la entrega a las UDS para consumo de los usuarios de 3 bolitas de AAVN
6. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el Instrumento Anexo 57 de la rotación de inventarios y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
7. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
8. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
9. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	N/A	N/A	N/A	Hay evidencia de soporte de forma albotita donde se verifica ejercicio de control social al alimento alto valor nutricional y a la RPPF pagueta entregado para el consumo en la casa.
10. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
11. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
12. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas y correctivas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
13. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
3.2.5. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE AMBIENTES EDUCATIVOS Y PROTECTORES, DOTACIÓN.				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
2. La EAS debe garantizar las acciones encaminadas a la identificación, reducción de riesgos y actuación oportuna en caso de accidentes y emergencias que afecten la vida e integridad física de las niñas, niños y mujeres gestantes de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad que corresponda el servicio y la Guía Orientadora para la Gestión del Riesgo en la Primera Infancia o el documento que la modifique o sustituya, y las demás orientaciones y/o recomendaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
3. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por "clasificación de fuentes y usos", de acuerdo con lo establecido en los lineamientos técnico- administrativos vigentes que rijan para el servicio, en los casos que aplique.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
4. Informar al supervisor del contrato y a la aseguradora la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
5. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos de propiedad de la EAS, puestos a disposición de las Unidades de Servicio UDS.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
6. Garantizar que, en caso de traslado o cierre de la UDS, los elementos de dotación que sean de propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva UDS, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, el Representante Legal de la EAS y del almacenista de la Dirección Regional cuando aplique.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO

7. Garantizar como mínimo el cumplimiento de las fichas técnicas de los elementos, conforme a las directrices impartidas del ICBF para la compra por reposición o adquisición por primera vez. Para la selección de los elementos a comprar, deberá levantar las necesidades de cada unidad de servicio, atendiendo las orientaciones que para el efecto imparta el ICBF, presentar el consolidado al comité técnico operativo, y mínimo tres cotizaciones de proveedores que cumplan con las especificaciones técnicas dadas en la guía para la aprobación de la compra. La selección de los elementos deberá estar soportada en las necesidades y el presupuesto para la compra de los elementos. Una vez sean adquiridos los bienes de dotación con recursos entregados por el ICBF, deberá presentar al supervisor de contrato el informe de entrega a cada Unidad de Servicio-UDS y las correspondientes facturas.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
8. Utilizar los bienes entregados por el ICBF y/o adquiridos durante la ejecución del contrato exclusivamente para efectos del cumplimiento de las obligaciones contractuales.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
9. Realizar los ajustes razonables en la UDS para garantizar la accesibilidad y participación de las niñas y niños con discapacidad conforme a la definición de ajustes razonables establecida en los manuales operativos y con base a la información registrada en la ficha de caracterización pedagógica para la inclusión de niñas y niños con discapacidad anexa a éstos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
10. Adquirir material didáctico accesible y multisensorial para garantizar la participación de las niñas y niños con discapacidad en el desarrollo de las experiencias pedagógicas. Es de resaltar, que las condiciones para llevar a cabo la adquisición de este material deben estar aprobadas en el marco del Comité Técnico Operativo.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
11. Verificar y recepcionar el inventario entregado por el ICBF de los bienes de dotación necesarios para la prestación del servicio en el marco de la ejecución del contrato, garantizando el buen uso de estos.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
12. Entregar los bienes de dotación en el estado que fueron recibidos, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor(a) y/o interventor del contrato, lo anterior deberá realizarse previo a la terminación del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
13. Diligenciar al inicio y al final de la vigencia del presente contrato el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; así mismo se deberá actualizar y reportar con una periodicidad cuatrimestral a la supervisión del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
14. Actualizar el "Formato Inventario de Dotaciones" en su versión vigente, relacionado en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión cada vez que se realice reposición o se reciban bienes de dotación, o se den de baja bienes muebles de acuerdo a lo estipulado en el "Procedimiento de Baja Definitiva de Bienes Muebles" en su última versión en cada una de las etapas de ejecución del contrato.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
15. Diligenciar y entregar a la supervisión del contrato el "Formato de Identificación de Necesidades de Dotación" y el "Formato Inventario de Dotaciones" en sus versiones vigentes, para su posterior análisis y toma de decisiones por parte de la supervisión del contrato, con el objetivo de identificar los bienes de dotación a adquirir.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
16. Cumplir a cabalidad con las orientaciones relacionadas en el documento "Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral", en su última versión; frente a la adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte. PARÁGRAFO PRIMERO. La EAS será responsable de la reposición de los bienes muebles devolutivos de propiedad del ICBF, en los siguientes eventos: a. cuando el hecho hubiere sobrevenido por culpa suya, inclusive leveísima; b. cuando por peligro del bien prestado o propio, haya preferido salvar el suyo; y c. cuando expresamente haya aceptado la responsabilidad del caso fortuito. PARÁGRAFO SEGUNDO. La falta de reporte de los bienes muebles devolutivos adquiridos como dotación en el marco del contrato de aporte, o su no devolución a la finalización del contrato, harán incurrir al operador en responsabilidad contractual, disciplinaria, fiscal y penal.	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA PARA EL PERIODO REPORTADO
3.2.6. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE PROCESO PEDAGÓGICO:				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	En cada UDS cuentan con planeación pedagógica que parte de las necesidades, intereses y particularidades de la población atendida, así mismo dispone de espacios pedagógicos que promueven experiencias intencionadas.
2. Realizar acciones para garantizar el tránsito armónico de niñas y niños al sistema de educación formal de acuerdo con las orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia y lo establecido en la "Guía Orientadora para el tránsito de los niños y niñas desde los Programas de atención a la Primera Infancia del ICBF al Sistema de Educación Formal", o el documento que la modifique o sustituya, en articulación con las familias e Instituciones Educativas, lo anterior a la luz de lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad según corresponda el servicio.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
3.2.7. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TALENTO HUMANO.				
1. Dar cumplimiento a cada una de las condiciones de calidad -Estándares- establecidas en el Manual Operativo de la Modalidad según el servicio que corresponda y las demás orientaciones y/o recomendaciones impartidas por el ICBF.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Observaciones (iv)
2. Asegurar la incorporación, permanencia y estabilidad laboral durante el plazo de ejecución del presente contrato de aporte, de las madres y padres comunitarios requeridos para el cumplimiento del objeto de este contrato y que se encontraban vinculados a 30 de noviembre de 2042, en el marco de los lineamientos y manuales establecidos, siempre que a la fecha sobre el padre o madre comunitaria no se haya proferido acto administrativo de cierre de la Unidad de Servicio-UDS, en atención a lo dispuesto del Anexo "Procedimiento de Apertura y Cierre de Unidades de Servicio HCB, HCB AGRUPADO y HCB FAM" o documento que lo actualice, modifique, adicione o sustituya.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	N/A	Observaciones (iv)

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICDF Y A LA LEY 1591 DE 2016



2.10.8 Realizar la desvinculación en el Sistema de Información Cuéntame de los beneficiarios y talento humano de forma oportuna (fecha real) y cuando la atención así lo requiera o una vez finalice la prestación del servicio. En los casos que sea detectada una desvinculación inoportuna del beneficiario, la EAS tendrá la obligación de desvincular al beneficiario dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento; pasado este lapso el ICBF procederá a desvincular la información del Sistema Cuéntame y generar las acciones respectivas.	N/A	N/A	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 7601985204 https://ubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	Observaciones (iv)
2.10.9 Reportar a la administración del Sistema de Información Cuéntame regional, de acuerdo con el Manual Operativo, cuando se presente el fallecimiento de un beneficiario o integrantes del grupo familiar, agentes educativos del servicio, para que se realice la correspondiente actualización del registro.	N/A	N/A	Registro de información en el aplicativo CUENTAME contrato 7601985204 https://ubonline.icbf.gov.co/General/General/Master/MasterPrincipal.aspx	Observaciones (iv)
2.10.10 Solicitar oportunamente y de manera oficial al ICBF la creación, activación o inactivación de los usuarios del Sistema de Información Cuéntame o sistemas integrados para lo cual la EAS deberá garantizar la idoneidad, capacitación y gestión del conocimiento del talento humano usuario del sistema.	N/A	N/A	N/A	Observaciones (iv)
2.10.11 Registrar la información de la asistencia diaria de los beneficiarios atendidos durante el periodo reportado, una vez el ICBF solicite el diligenciamiento del módulo RAM en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina, en los casos donde el supervisor de contrato determine la imposibilidad del diligenciamiento del RAM digital, la EAS deberá presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes de ejecución, los formatos de registros de asistencia mensual (RAM) en físico, garantizando la coherencia entre la información reportada en el RAM y el registro de información en la atención de los beneficiarios.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Muestra LINK SOPORTES ENTREGADOS EN EL EJERCICIO DE METAS SOCIALES Y FINANCIERAS https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2Ficbf%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202025%2F3%2E2%20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20NEGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20RIO%20NANCIA%20Y%20LA%20CARPETA%20DOCUMENTOS%20T%20C%3888CNICOS&CT=176027588971&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=1404ae9%2D6da3%2DDeaa%2Dcaaf%2D2646460698ae=5%3Aac59003281574646846b263e777468&sharing=2true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0d12000CF1195F8359BB3469626D722BC7B52E3&view=0	La EAS reporta cumplimiento para las presentes cuentas con soportes para la legalización de cuentas / desembolío - requisitos que son validados por el profesional contable del CZ grupo de Pl. La EAS reporta gestores adelantados para la atención de los y las usuarios del servicio, como informes técnicos, RAM, actas de entrega de RPP, así mismo dichos soportes se reúnen en el marco del ejercicio de metas sociales y financieras.
2.10.12 Registrar la información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina las dotaciones de las UDS de acuerdo con la orientación para la compra de la dotación en Modalidades de educación inicial en el marco de la atención integral según las directrices del ICBF.	N/A	N/A	Se registra informe del estado de la infraestructura e inventario presentado por la EA y cargado en la ruta correspondiente https://icbfgob-my.sharepoint.com/f/g/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/Elin3x0xqJLM0R0RnWPDEBUms4m4k4PF_324_zispq7e=5%3AabEJdN2&at=12	Observaciones (iv)
2.10.13 Diligenciar y firmar el formato de "Compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información, versión vigente", en cumplimiento de las obligaciones legales sobre confidencialidad de la información. PARAGRAFO PRIMERO. Cuando por razones ajenas a la EAS, no sea posible registrar en el Sistema de Información en las plataformas tecnológicas que el ICBF defina la toma nutricional de alguno de los beneficiarios atendidos durante el periodo de la toma o la formación de los padres y cuidadores de los beneficiarios atendidos o no participen de las actividades de formación a las familias según el Manual Operativo de cada Modalidad, la Entidad Administradora del Servicio deberá	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Se registra formato de confidencialidad presentado para la contratación y cargado en la ruta establecida para el contrato https://icbfgob-my.sharepoint.com/f/g/personal/darling_palacios_icbf_gov_co/Elin3x0xqJLM0R0RnWPDEBUms4m4k4PF_324_zispq7e=5%3AabEJdN2&at=9	Observaciones (iv)
3.2.11. OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS.				
1. Presentar en el primer Comité Técnico Operativo, el presupuesto de operación de los servicios contratados, en los formatos financieros establecidos por el ICBF, especificando los valores por concepto de cuotas de participación y recursos de cofinanciación y cuando aplique el aporte de contrapartida y/o valor técnico agregado y la forma de ejecución de estas. Cuando los conceptos de gasto de la contrapartida y/o valor técnico agregado se hayan cumplido, y queden recursos por ejecutar, la EAS deberá presentar propuesta de redistribución de estos recursos al Comité Técnico Operativo, la cual deberá ajustarse a las necesidades reales del servicio. En los casos en que la EAS requiera reajustes al presupuesto, los mismos deberán ser presentados ante el Comité Técnico Operativo para revisión y aprobación.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Se aprueba presupuesto mediante acta de comité del mes de Febrero de 2025, la cual se encuentra registrada en la ruta establecida para ello. https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2Ficbf%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202025%2F3%2E2%20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20NEGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20RIO%20NANCIA%20Y%20LA%20CARPETA%20DOCUMENTOS%20T%20C%3888CNICOS&CT=176027588971&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=1404ae9%2D6da3%2DDeaa%2Dcaaf%2D2646460698ae=5%3Aac59003281574646846b263e777468&sharing=2true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0d12000CF1195F8359BB3469626D722BC7B52E3&view=0	Observaciones (iv)
2. Mantener un control presupuestal y financiero independiente para la ejecución, administración y manejo de los recursos asignados en virtud del presente contrato y de los demás recursos que reciba para la ejecución del mismo; lo cual se verificará a través de los informes técnicos, administrativos y financieros radicados mensualmente.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Se verifica en el proceso de registro del informe financiero que se encuentra en la ruta destinada para el cargo de esta información: https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2Ficbf%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202025%2F3%2E2%20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20NEGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20RIO%20NANCIA%20Y%20LA%20CARPETA%20DOCUMENTOS%20T%20C%3888CNICOS&CT=176027588971&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=1404ae9%2D6da3%2DDeaa%2Dcaaf%2D2646460698ae=5%3Aac59003281574646846b263e777468&sharing=2true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0d12000CF1195F8359BB3469626D722BC7B52E3&view=0	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
3. Disponer de una cuenta de ahorros, con la cual se llevará el manejo exclusivo de los recursos aportados por el ICBF para la ejecución del presente contrato. La EAS se compromete a entregar al ICBF debidamente diligenciado y firmado, el formato de autorización para abono directo en cuenta de ahorros para uso exclusivo de los recursos aportados por el ICBF, anejando certificación bancaria (con saldo) de la titularidad de la cuenta. Si la EAS presenta una cuenta bancaria que haya utilizado previamente para el manejo de recursos propios, deberá estar certificada por parte del Banco con saldo cero. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de ejecución del contrato, en virtud del artículo 174 de la Ley 1050 del 2004, podrá el ICBF solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establece el ICBF de acuerdo a lo exigido en la Resolución 1400 del 24 de abril de 2004, modificada a través de las Resoluciones 830 del 4 de noviembre de 2004 y la Resolución 3944 del 9 de agosto de 2002 y las que la modifiquen. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al contratista la obligatoriedad de apertura de una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto. PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que la entidad bancaria en la que está radicada la cuenta a que se refiere el presente trámite no ofrezca el producto denominado "cuenta maestra", será obligación del contratista u operador realizar los trámites pertinentes de apertura ante una entidad bancaria que lo preste y sea de su elección. PARAGRAFO TERCERO. Una vez sea comunicada al operador o al contratista la obligatoriedad de realizar la apertura o conversión a una cuenta maestra tendrá el término preterrito de hasta ocho (8) días hábiles para hacer el trámite y entregar la evidencia documental al supervisor del contrato so pena de las actuaciones.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	Dispone de la cuenta de ahorros registrada en el SIF NACIÓN Y RP.	Observaciones (iv)
4. Garantizar que los recursos aportados por el ICBF y demás recursos que llegare a recaudar con ocasión del presente contrato sean utilizados única y exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente contrato.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	F3.M02.PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - (HCB)versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello. https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2Ficbf%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202025%2F3%2E2%20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20NEGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20RIO%20NANCIA%20Y%20LA%20CARPETA%20DOCUMENTOS%20T%20C%3888CNICOS&CT=176027588971&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=1404ae9%2D6da3%2DDeaa%2Dcaaf%2D2646460698ae=5%3Aac59003281574646846b263e777468&sharing=2true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0d12000CF1195F8359BB3469626D722BC7B52E3&view=0	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
5. Abstenerse de pactar y realizar cobros no autorizados a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados, salvo lo establecido en relación con los recursos de cofinanciación establecidos en el Manual Operativo de la Modalidad Correspondiente.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	F3.M02.PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - (HCB)versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello. https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2Ficbf%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202025%2F3%2E2%20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20NEGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20RIO%20NANCIA%20Y%20LA%20CARPETA%20DOCUMENTOS%20T%20C%3888CNICOS&CT=176027588971&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=1404ae9%2D6da3%2DDeaa%2Dcaaf%2D2646460698ae=5%3Aac59003281574646846b263e777468&sharing=2true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0d12000CF1195F8359BB3469626D722BC7B52E3&view=0	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS
6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.	SI	CUMPLE CON LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	F3.M02.PP-FORMATO INFORME FINANCIERO PARA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR - (HCB)versión 5-12/05/2021, soportes de ejecución y su correspondiente registro en la plataforma indicada para ello. https://icbfgob-my.sharepoint.com/personal/giovani_rojas_icbf_gov_co/_layouts/15/onedrive.aspx?d=1%2Fpersonal%2Fgiovani%2Frojas%2Ficbf%2Fgov%2Fco%2FDocuments%2FCARPETA%20DOCUMENTOS%20TECNICOS%20Y%20FINANCIEROS%20INTEGRALES%202025%2F3%2E2%20CONSEJO%20COMUNITARIO%20DE%20LA%20COMUNIDAD%20NEGRA%20DEL%20CONSEJO%20MAYOR%20DEL%20RIO%20NANCIA%20Y%20LA%20CARPETA%20DOCUMENTOS%20T%20C%3888CNICOS&CT=176027588971&OR=OWA%2DNT%2Dmail&CID=1404ae9%2D6da3%2DDeaa%2Dcaaf%2D2646460698ae=5%3Aac59003281574646846b263e777468&sharing=2true&fromShare=true&at=9&FolderCTID=0d12000CF1195F8359BB3469626D722BC7B52E3&view=0	SE VERIFICA EN EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE CUENTAS DE LOS RECURSOS EJECUTADOS

LOS DATOS PERSONALES SON TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE KORE Y A LA LEY 581 DE 2016

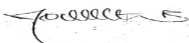
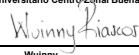
19. Reintegrar al ICBF los saldos que resulten a su favor en la liquidación del contrato dentro de los términos establecidos. PARAGRÁFO. Cuando se identifiquen recursos por concepto de ahorros o inyecciones que no sean redistribuidos o reinvertidos conforme a lo dispuesto en el presente contrato, se realizará otro(s) modificatorio para gestionar la liberación de dichos recursos.	N/A	N/A	N/A	POR ORIENTACION DE LA DPI A LA FECHA NO SE DEBEN LIBERAR, DEJANDO DISPONIBLES PARA REINVERTIR EN UNA POSIBLE ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE APORTES.
---	-----	-----	-----	--

(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en la cláusula correspondiente del contrato/convenio. Para aquellas obligaciones cuyo cumplimiento no obedezca a un producto tangible, deberá señalar en la columna del "Documento que evidencia el cumplimiento", su concepto sobre el mismo.

(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" sólo podrá ser relacionada con algunos periodos en los que esa obligación específica no sea requerida.

(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.

(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.

15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General .				
16. Certificación				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.				
Fecha emisión de Informe 13/10/2025				
Firma			Firma	
Nombre Supervisor:	ALBA YANETH BONILLA GARCIA		Nombre Legalizador de cuentas:	GILBERTO BELTRAN MOLANO
	Profesional Universitario Centro Zonal Buenaventura		Cargo Legalizador de cuentas:	CONTRATISTA
Firma			Firma	
Nombre Revisor Técnico	Wulmy Riascos		Nombre otro revisor	
Cargo Revisor Técnico	Profesional Enlace		Cargo otro revisor	Profesional Enlace seguimiento tecnico a la ejecución .

Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.